



**NOTA DE ESTUDIO**

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA**

**Reunión virtual, 4 – 8 de abril de 2022**

**Cuestión 1: Formularios de notificación de datos de transporte aéreo de la OACI**

**FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO**

(Nota presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

En la presente nota se presentan las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo Experto en Datos de Aviación y Análisis (ADAP/3) con respecto a la recopilación de datos de aviación nuevos o adicionales a través de los Formularios de información de transporte aéreo de la OACI y de encuestas. Las recomendaciones están relacionadas con la recopilación de datos sobre consumo de combustible mediante el Formulario M; la recopilación de datos sobre incidentes de ciberseguridad; la encuesta sobre el personal de aviación titular de licencias desglosado por género; y la definición estadística de tráfico no regular exclusivamente de carga. También se informa sobre el trabajo de seguimiento de este tema realizado por la Secretaría.

Las medidas propuestas a la Reunión departamental aparecen en el párrafo 6.

<i>Referencias:</i>	A40-WP/19-EC/5, Programa de estadísticas y análisis de macrodatos de la OACI <i>Informe de la tercera reunión del Grupo Experto en Datos de Aviación y Análisis (ADAP/3, cubierta amarilla)</i>
---------------------	---

**1. INTRODUCCIÓN**

1.1 En la tercera reunión del Grupo Experto en Datos de Aviación y Análisis (ADAP/3), celebrada en junio de 2021, se formularon varias recomendaciones sobre la recopilación de datos nuevos o adicionales a través del Programa de Estadísticas de la OACI mediante encuestas y los formularios de información de transporte aéreo. Las recomendaciones están relacionadas con a) la recopilación de datos sobre consumo de combustible mediante el Formulario M; b) la recopilación de datos sobre incidentes de ciberseguridad; c) la encuesta sobre el personal de aviación titular de licencias desglosado por género; y d) la definición estadística de tráfico no regular exclusivamente de carga.

## **2. RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

2.1 Actualmente los Estados miembros notifican el consumo de combustible junto con el tráfico usando el Formulario M – *Consumo de combustible y tráfico*, pero este formulario ya no satisface las necesidades de las diversas actividades de la OACI. Además, el nivel de utilización del Formulario M ha sido bajo en comparación con el de otros formularios. En la ADAP/3, la Secretaría propuso que se descontinuara el Formulario M y que se incluyera un componente de consumo de combustible en el Formulario C – *Tráfico por etapas (TFS)*, lo cual no fue aceptado por el Grupo Experto.

2.2 El Grupo Experto recomendó a la Secretaría que continuara recopilando los datos sobre consumo de combustible en el Formulario M, y que lo refinara para promover el cumplimiento de los requisitos de notificación. Adicionalmente, la Secretaría debía coordinar con el Comité sobre la Protección del Medio Ambiente y la Aviación (CAEP) y estudiar la posibilidad de integrar la recopilación de datos mediante el Formulario M con otras actividades afines (véanse las recomendaciones ADAP/3.4).

## **3. RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD**

3.1 El Grupo de Estudio de la Secretaría sobre Ciberseguridad (SSGC) se creó en agosto de 2017 en la OACI para ejecutar las resoluciones de la Asamblea que tratan de ciberseguridad. Funciona como grupo plenario, con el apoyo del Subgrupo de Investigación sobre Aspectos Jurídicos (RSGLEG), que se ocupa de a) categorizar o analizar las ciberamenazas y vulnerabilidades de la aviación civil junto con los riesgos asociados, individualizados por los grupos expertos de la OACI, a fin de determinar en qué medida se han ya previsto en el marco jurídico internacional; y b) fijar una interpretación y terminología comunes del lenguaje de la ciberseguridad, incluyendo aspectos tales como “ciberseguridad en relación con la aviación”, “computadoras”, “acceso no autorizado”, “vulnerabilidades”, “amenazas” y “armas”.

3.2 Siguiendo la recomendación de la ADAP/3 de que la Secretaría siga colaborando con el SSGC (véanse las recomendaciones ADAP/3.4), el secretario del ADAP coordinará con la secretaria del recién creado Grupo Experto en Ciberseguridad (que asume el mandato del SSGC) para estudiar la factibilidad de recopilar datos sobre incidentes de ciberseguridad.

## **4. DATOS DEL PERSONAL TITULAR DE LICENCIAS DE AVIACIÓN DESGLOSADOS POR GÉNERO**

4.1 En 2017 la Secretaría realizó una encuesta, que se transmitió mediante la comunicación a los Estados EC 7/27 – 17/64, sobre las necesidades futuras en materia de personal de aviación civil titular de licencias y en capacidad de instrucción. El formulario de la encuesta figura en el apéndice. Los resultados de la encuesta se usaron, entre otras cosas, para estimar los requerimientos futuros de personal titular de licencias en servicio activo y la capacidad de instrucción en cada región, como base para la planificación de recursos humanos, la creación de capacidad institucional y la financiación y políticas correspondientes. Los Estados que respondieron a la encuesta representan alrededor del 70% del tráfico mundial en términos de toneladas-kilómetro de pago.

4.2 A fin de minimizar la carga de trabajo de los Estados, y considerando el buen nivel de respuesta a esta primera encuesta, se propuso seguir recopilando estos datos a través de encuestas en lugar de crear un nuevo formulario de información de transporte aéreo. La encuesta se realizará cada dos años para seguir la evolución del personal por género; los resultados se utilizarán en el Programa OACI de

Igualdad de Género y en el Programa Nueva Generación de Profesionales de la Aviación (NGAP), y se publicarán en el sitio web público de la OACI. También se utilizarán para evaluar el impacto de la pandemia de COVID-19 en la fuerza laboral de la aviación por región.

4.3 El Grupo Experto acordó seguir recopilando datos del personal titular de licencias desglosados por género a través de una encuesta, observando que es posible que los datos relativos a instrucción procedan de una entidad distinta a la Administración de Aviación Civil y en algunos Estados podría no estar fácilmente disponible. La comunicación se envió a los Estados miembros, junto con el formulario de la encuesta (véase la SL 2022/25).

## 5. **DEFINICIÓN ESTADÍSTICA DEL TRÁFICO NO REGULAR EXCLUSIVAMENTE DE CARGA.**

5.1 En la ADAP/3, la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) manifestó preocupación por la actual insuficiencia de la definición de tráfico no regular exclusivamente de carga, situación que podría llevar a distorsiones e incongruencias en las mediciones de la industria y que por lo tanto requiere aclaración.

5.2 Considerando las repercusiones en los reglamentos, acuerdos de servicios aéreos y SARPS que pueden hacer referencia a las definiciones que se usan en el Programa de Estadísticas de la OACI, el Grupo Experto sugirió que se analizara más esta cuestión para tener una idea clara de las repercusiones al modificar la definición de tráfico no regular exclusivamente de carga. El Grupo Experto hizo énfasis en que las definiciones estadísticas y normativas de vuelos no regulares exclusivamente de carga deberían coincidir lo más posible, y en que debían considerarse las consecuencias prácticas de la modificación de la definición estadística.

5.3 La Secretaría ha tenido una serie de reuniones con la IATA y con Estados para realizar esta tarea encomendada por el Grupo Experto. La propuesta de modificar la definición de tráfico no regular exclusivamente de carga y las consecuencias prácticas de las modificaciones propuestas se presentan en la nota STA/11-WP/9.

## 6. **MEDIDAS PROPUESTAS A LA REUNIÓN DEPARTAMENTAL**

6.1 Se invita a la Reunión departamental a:

- a) tomar nota de las recomendaciones de la ADAP/3 y del trabajo de seguimiento de la Secretaría relativo a la recopilación de datos nuevos o adicionales a través de los formularios de información de transporte aéreo y de encuestas;
- b) asesorar sobre la forma de mejorar la notificación del consumo de combustible por parte de los Estados miembros mediante el Formulario M; y
- c) alentar a los Estados miembros a que notifiquen los datos sobre su personal de aviación titular de licencias con un desglose por género tal como se solicita en la comunicación SL 2022/25.

**APPENDIX**

**ATTACHMENT** to State letter EC 7/27 - 22/25

**SURVEY ON LICENSED AVIATION PERSONNEL AND TRAINING CAPACITY<sup>1</sup>**

**STATE:**  
**CONTACT PERSON:**

**EMAIL:**  
**TEL:**

**I. LICENSED PERSONNEL REQUIREMENTS**

Category of personnel <sup>2</sup>	Average age	Active on duty in 2021		
		Total	Number of men	Number of women
<b>Personnel holding licenses/ratings issued by the reporting State or holding equivalent qualifications</b>	Airline transport pilot license (Captains and First Officers employed by airlines registered in the reporting State)			
	Commercial pilot license (employed by an airline registered in the reporting State)			
	Airline transport pilot license (not employed)			
	Commercial pilot license (not employed)			
	Flight Instructors Rating for the levels of PPL-CPL-IR-MPL			
	Type Rating Instructor/Examiner			
	Licensed aircraft maintenance engineers/technicians			
Air Traffic Controllers				
<b>Personnel holding validated licenses issued by another State</b>	Airline transport pilot license (Captains and First Officers employed by airlines registered in the reporting State)			
	Airline transport pilot license (Co-pilots)			
	Flight Instructors Rating for the levels of PPL-CPL-IR-MPL			
	Licensed aircraft maintenance engineers/technicians			
	Air Traffic Controllers			

**II. TRAINING CAPACITY**

Training Types in Approved Training Courses	2021				
	Number of Training Organizations	Total training capacity (number of students/year)	Number of students		
			Total	Number of men	Number of women
Multi-Crew Pilot License					
Commercial Pilot License					
Licensed aircraft maintenance engineers/technicians					
Air Traffic Controllers					

**ABBREVIATIONS:** ATPL - Air Transport Pilots Licence, CPL - Commercial Pilot Licence, IR - Instrument Rating, MPL - Multi-crew Pilot Licence, PPL - Private Pilot Licence

– END –

<sup>1</sup> This form is downloadable in Excel format at the following link for electronic submission:

<https://www.icao.int/sustainability/Documents/Survey%20on%20licensed%20aviation%20personnel.xlsx>

<sup>2</sup> Unless otherwise noted, the State should report Personnel employed by commercial air transport operators, civil aviation authority, air navigation services providers, maintenance and repair organizations, and training organizations in the reporting State.